

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100901190180622C52135

Cve. Crédito 4929905184

Expediente 2

R.F.C. CAVN600810LP9

102102



NOMBRE: CASTILLA VERASTEGUI NELIDA
DOMICILIO: CALLE LAGO COLORADO No. 456 / ENTRE LA PUERTA Y AVENIDA SAN ANGEL, CALLE LAGO NEGRO
COLONIA: VALLE SAN AGUSTIN, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25215
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0073/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/06/2019, toda vez que el contribuyente CASTILLA VERASTEGUI NELIDA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CASTILLA VERASTEGUI NELIDA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE LAGO COLORADO No. 456, COLONIA VALLE SAN AGUSTIN, C.P. 25215, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Multa por Incumplimiento al Requerimiento la Autoridad, de la multa 100901190180622C52135 con número de crédito 4929905184, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatrocientos cincuenta y seis, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de 2 plantas, color blanco con café, cuenta con 2 portones metálicos color café, puerta principal de madera, así mismo cuenta con 3 ventanas al frente de la casa, que cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 229L4V y que se encuentra entre la Puerta y Avenida San Ángel, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha 27 de Junio del año en curso hace constar que siendo las 11 horas con 50 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual no se les atendió al llamado, razón por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado bajo la nomenclatura 455, atendiéndole una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0100/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 456, preguntándole por el contribuyente CASTILLA VERASTEGUI NELIDA, manifestando la persona que lo atendió que no conoce a la persona que habita el domicilio, que si bien, el mismo si se encuentra habitado, la persona que ahí reside solo está por las noches, ya que al parecer esta persona tiene un negocio el cual atiende durante el día, así mismo le proporciono un número telefónico de la persona que habita el cual es el siguiente: 8444391769, sin embargo no atienden al mismo. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente 50 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 68 centímetros, complexión media, tez clara, cabello color castaño y ojos color café.

En la visita efectuada por el Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO de fecha 03 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 14 horas con 30 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual no se les atendió al llamado, razón por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino ubicado bajo la nomenclatura 455, atendiéndole una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0118/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 456, preguntándole por el contribuyente CASTILLA VERASTEGUI NELIDA, manifestando la persona que lo atendió que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio actualmente se encuentra ocupado , ante lo cual no da más información al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente 55 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 60 centímetros, complexión delgada, tez aperlada, ojos color café y cabello color rojizo.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CASTILLA VERASTEGUI NELIDA en el domicilio CALLE LAGO COLORADO No. 456, COLONIA VALLE SAN AGUSTIN, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/06/2019, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 03/07/2019, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/06/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CASTILLA VERASTEGUI NELIDA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

UpDE0iHqTTitKDI+s9Gm+p+cRD4ViN/ccjyMS2QPTbdI0luhy9npsfZD4mhv1FmugTJgjU6eU3JygWMUZz4TId0REEAkIjNzLkyyUJg49
ar+gTs5hKJdpdvjg9Sx4uprVXvQsj/NRwyYv+N0FsgVLEya9AU5vHy4Lzv0BoKc4wuOMgQmnEjVIE+9MMY36+Q8scntAtI/QR2wsnUqjv
1uXyXKSJJJ/EVesiFoZJVS1TR62MHbOC4YNncAdp8zDXZFQ1OK8HR3fhjerkQ7E55ycNM/QRJ9kM+CF0BlwCW6+qRsxRSP3CyZYCrNKmH
0iREygcE+ApsA1x1h3IV1YGk9pQ==

Cadena Original

[4929905184|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0073/2019|29|CAVN600810LP9|CASTILLA VERASTEGUI NELIDA]

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

